

con lámparas de vapor de mercurio serán metálicas; el saliente del brazo tendrá 1,50 metros y su menor diámetro no será inferior a 60 milímetros.

Los brazos murales previstos serán de construcción enteramente metálica, de 1 a 1,65 metros de saliente como máximo y de un diámetro mínimo de 50 milímetros.

Las reactancias y condensadores necesarios serán de marca acreditada en el mercado español como de primera categoría (fecha, friolite, etc.).

Las lámparas utilizadas en las instalaciones proyectadas serán del tipo de vapor de mercurio color corregido mediante fluorescencia de 250 vatios y de 400 vatios.

Los niveles de iluminación serán, como mínimos, los propuestos en el proyecto.

El plazo de ejecución se entiende, para el suministro de la totalidad de los aparatos de alumbrado, linternas, etc., de tres meses y dos meses más para la terminación de la instalación y montaje hasta la acometida de todos los elementos.

El adjudicatario se comprometerá a reemplazar todos los elementos suministrados que presenten defectos constructivos o de material en el plazo de un año de instalación.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

«Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios e instalación de líneas eléctricas de alimentación para el alumbrado público en la plaza Mayor y los alrededores de la misma, que comprende las calles y plazas que figuran en los respectivos pliegos de condiciones aprobados, conforme a los mismos, y que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)»

Valladolid, 4 de mayo de 1963.—El Alcalde.—2.222.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia concurso para contratar las obras de reforma y pavimentación de la calle de Don Eduardo de Dato.**

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia el concurso siguiente:

Objeto: Reforma y pavimentación de la calle de Don Eduardo de Dato.

Tipo: 3.084.576 pesetas.

Garantía provisional y definitiva: El uno por ciento, para la provisional, y el tres por ciento, para la definitiva.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones se entregarán en el Negociado de Urbanismo.

Lugar, día y hora del concurso: En la Casa Consistorial al día siguiente del señalado para la presentación de las proposiciones, y a las trece horas.

Personas que integrarán la Mesa: El señor Alcalde y el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición: Don ..... (edad, estado, profesión, vecindad y domicilio), en nombre propio (si es Sociedad en representación de la misma), bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto, se compromete a llevar a cabo la realización de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de dicho proyecto con una baja del ..... por ciento (expresado en letra y número) sobre los precios unitarios del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 8 de mayo de 1963.—El Alcalde, L. Ibarra.—2.315.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de Barcelona, en providencia de 30 de marzo último, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Camón Berenguer, promovido por su prima hermana doña María Angeles Viñals Berenguer, por el presente edicto se hace público la solicitud de declaración de fallecimiento de dicho don Manuel Camón Berenguer, nacido en Barcelona, de cuarenta y seis años de edad, cuyo ausente desapareció en acción de guerra el día 19 de agosto de 1938, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle Calabria, 114, portería.

Y para que se haga pública la solicitud de declaración de fallecimiento de don Manuel Camón Berenguer y se publique este edicto por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona a 2 de abril de 1963.—El Secretario, Carmelo Molins.—3.351.

1.º 13-5-1963

### CORDOBA

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 79 de 1961, a instancia de don

Alfonso Prieto Fernández, mayor de edad, viudo, propietario, y de este domicilio en la calle Reyes Católicos, número 11, contra don Inocencio Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Enriqueta Bertos Montequín, propietario y vecino de Madrid, con domicilio en calle Marqués de Urquijo, número 40, hoy en la calle Mayor, número 4, 3.º, para el cobro de cantidad, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta por término de veinte días las fincas embargadas y perseguidas siguientes:

«Suerte llamada del Llano, en el término de Castril, compuesto de los siguientes trozos. Uno, en el sitio conocido por el Campo del Rey, de 800 fanegas, equivalentes a 515 hectáreas, 16 áreas y 49 centiáreas, de ellas 251 fanegas, o sean 161 hectáreas, 63 áreas y 30 centiáreas, son de terreno inculto y el resto lo componen tierras de labor, de riego y secano, enclavadas dentro de la suerte: en diferentes sitios de ella, pertenecientes a varios vecinos de la villa, sobre las que gravita un cánon proindiviso entre todos los actuales dueños del antiguo señorío; linda toda la suerte, al Norte, Sofía Heredia; al Este, término de Castillejar, desde el Cerro del Rey; al Sur, suerte de Sofía Heredia, y al Oeste, río de Castril. Y el otro, en el sitio llamado «Las Almentaras», de 2.033 fanegas, igual a 1.309 hectáreas, 16 áreas, 30 centiáreas, de las que 1.333 fanegas, o sean 858 hectáreas, 39 áreas y 37 centiáreas, son de terreno inculto y el resto lo componen tierras de labor, de riego y secano, enclavadas dentro del perímetro de la suerte, en diferentes si-

tios de ella, pertenecientes a varios vecinos de la villa, sobre los que gravita un cánon proindiviso, entre los actuales dueños del antiguo señorío; linda al Norte, Marquesa de Los Arenales; al Este, término de Castillejar; Sur, Sofía Heredia, y Oeste, río de Castril. Es la finca número 5.378, inscripción 3.º. Valorada a efectos de subasta en 1.350.000 pesetas.

Una suerte de tierra inculta, sitio de la Sierra, término de Castril, dividida en dos secciones, que forman una sola finca, la primera con algo de pinar y encinas, de monte en formación, entre los barrancos nombrados de Escudillas y La Magdalena tiene de cabida 1.098 hectáreas, 45 áreas y 54 centiáreas, que equivalen a 1.750 fanegas, 5 celemines y una ración del marco real de Castilla, linda al Norte, el Barranco de Túnez, o sea, La Cordillera que divide este barranco que pertenece a la primera sección de la suerte D; Este, la Cordillera de Tajos, que divide Los Poyos de Bernabé Díaz; al Sur, la Cordillera, que divide los Barrancos de Cuevas Navarreas al del Calarejo y el Buitre con el de las Escudillas; y al Oeste, jurisdicción de Cazorla, y la segunda sección tiene de cabida 527 hectáreas, 98 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a 774 fanegas, 10 celemines y un cuartillo del marco real de Castilla, conteniendo algo de monte de pinos en formación; linda al Norte, la Cordillera de Cuevas Espasa, lindando con la sección segunda de la suerte A; al Este, jurisdicción de Huéscar hasta el punto de la Hoya del Cura; al Sur, el pinar denominado Picón de los Tornajos, Umbría del Collado de las Teblas, lindando con la segunda sección de

la suerte D, hasta la Risca del Corraión, y al Oeste, la suerte B, y debiendo colocarse los mojones conforme a la mensura del Perito Barrios, el primero en el Calarejo, en el punto que es común al Barranco del Buitre, al de la Escudilla y la jurisdicción de Cazorla; se le van poniendo mojones en todo el límite de Cazorla, poniendo los hitos principales en el Puntal del Toribillo, Collado del Barranco de la Magdalena y otro en lo alto del Cerro de las Empanadas; desde allí, buscando las aguas vertientes y dejando la jurisdicción de Cazorla, se viene por entre el Barranco de la Magdalena y el de Túnez a buscar el Collado de la Cruz; otro se pondrá en la Morra del Collado de la Cruz; otro en el Picón del Pajarero; otro en la Torquilla de Ventana, siguiendo toda la cordillera abajo a salir al Cinto de la Piedra, por encima de la Tenada de la Magdalena, a caer a Pícar del Orisco y a lindar con la suerte B, entendiéndose éste en cuanto a la primera sección y respecto a la segunda, los mojones deberán ponerse en lo alto de Sierra Seca, el primero, por encima de Cueva Espesa, viniendo hacia el Sur, lindando con la jurisdicción de Huéscar, por encima del Collado de Los Calderones; desde aquí se van colocando mojones por entre el Collado de los Calderones y Pico de los Tornajos, siguiendo por la Umbria del Collado de las Tablas, cortando el Collado Barranco de Hermoso y dirigiendo luego al Este a buscar la cuerda que está por encima del Mortazgo, siguiendo poniendo mojones por éste adelante hasta la Risca del Corraión, que se encontrará con los mojones de la letra B, hallándose también hacia el Norte los mojones de la segunda sección de la A. Es la finca 538 del mismo Registro de la Propiedad de Huéscar. Valorada a estos efectos en la cantidad de 8.250.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 10 de junio próximo, y hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor asignado a la finca porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que los autos están de manifiesto a todos los interesados en Secretaría y los títulos de propiedad de las fincas no han sido suplidos, obrando únicamente en las actuaciones certificación registral de cargas que está también de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicha certificación y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 4 de mayo de 1963. Entre líneas: y una y ocho: valen.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Rafael Fernández Lozano.—3.353.

#### ESTELLA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Marcos Cer-

vera Expósito, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Andosilla (Navarra), se ha dictado con esta misma fecha auto por el que se declara la insolvencia definitiva del suspenso señor Cervera Expósito, por ser superior el Pasivo al Activo en la suma de 3.028.177,83 pesetas, habiéndosele requerido para que consigne o afiance dicha cantidad por sí o por persona que nombre, en un plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de todos sus acreedores a quienes pudiera interesar.

Dado en Estella a 30 de abril de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Fernando Jareño Cortijo.—2.838.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 5 de los de esta capital, don Jesús Carnicero Espino, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 182 de 1961, contra José Durán García, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta el automóvil matrícula M-12.837, que fué embargado a la responsable civil subsidiaria doña Trinidad Gómez, en la cantidad de 25.000 pesetas, en que fué tasado pericialmente, cuyo vehículo se encuentra precintado en Pinto, calle de José María, número 29, domicilio de Manuel Gómez Tejada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirve de base a la presente subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base de la subasta.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1963. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Jesús Carnicero Espino.—3.340.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Azares Torrente, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro, contra don Emilio Casado Salas, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de capital, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

Piso primero B, centro, de la casa sita en Madrid y su calle Hilarón Eslava, 58. Está situada en la planta primera y consta de vestíbulo, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina esmaltada, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha, y despensa. Tiene doble acceso por una puerta principal al vestíbulo, y puerta de servicio a la cocina. Tiene su entrada principal al frente de la escalera y con arreglo a ella linda: a la izquierda, entrando en línea quebrada de ángulo recto, con pa-

tio de la casa y piso C (derecha); fondo, entrando, con la calle de Hilarón Eslava, en una longitud de 15,70 metros, y al frente, en línea quebrada de ángulos rectos, con piso A, escalera, patio de la casa y piso C. Ocupa una superficie de 104,97 metros cuadrados y le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes de 4,25 por 100. En los gastos de ascensor y montacargas contribuirá en una cuota de 5,60 por 100.

Es en el Registro de la Propiedad número 5 de la finca número 14.998.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.º, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda, o sea la cantidad de 21.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Francisco López Quintana.—2.909.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1. Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 431 de 1962, se siguen autos de Juicio especial de secuestro de finca hipotecada, a instancias del Banco Hipotecario de España, contra don Dámaso Cuchilleros Casas, mayor de edad y vecino de Ciudad Real; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca urbana hipotecada que al final se describe, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia de Ciudad Real y de éste de igual clase, se ha señalado el día 7 de junio próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 18.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.ª El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

5.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es como a continuación se describe:

En Ciudad Real.—Casa en dicha ciudad, en los extramuros, de la puerta de Santa María, con frente a faja de terreno destinada a calle pública, que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, o sea 10 lineales de fachada por 20 también de lineales de fondo; se compone de planta baja con varias habitaciones, dependencias, patio y corral; y linda por la derecha, entrando, o Norte, con casa de Faustino Serrano; izquierda o Sur, otra de José Romero; fondo o Poniente, otra de herederos de Julián Galán, y frente o Saliente, con faja de terreno destinada a calle pública, que la separa de la era de don Ambrosio Salazar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al folio 125, tomo 949 del archivo, finca número 11.977 inscripción tercera.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1963. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Miguel Granados López.—3.349.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en los autos de juicio especial seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Natalia Martín Ledesma, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.º Trozo de tierra en el término municipal de El Rosario, barrio de El Tablero, donde denominan el Gago, que mide una extensión superficial de una hectárea, 57 áreas, 44 centiáreas, dedicado al cultivo de cebada; linda: Norte, predio de don Juan González; Sur, otro de doña Irene Alfonso; Naciente, con finca de don Lorenzo Martín, y Poniente, con otra de doña Teresa Martín.

2.º Otro trozo de tierra, sito en el mismo término municipal, barrio del Llano del Moro, denominado Cercado Castro, mide de extensión superficial 73 áreas y 62 centiáreas, dedicado al cultivo de cebada. Linda al Este, tierras de doña Concepción Alfonso; Oeste, otras de don Celestino Trujillo; Norte, camino, y Sur, predio de doña Dolores Bahallado.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Madrid), y en el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, el día 21 de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las dos expresadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas, y por el tipo de 40.000 pesetas para cada una de dichas fincas, tipo que fué convenido en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate por la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas supeditados por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan la titulación aportada sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario

de España continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción (ilegible).—3.348.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos entre las partes que después se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de mayo de 1963. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Andrés Cuéllar Montero, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, y defendido por el Letrado don Nicolás Pardo Salmerón, contra «Manufacturas Alimenticias, S. A.», declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Manufacturas Alimenticias, Sociedad Anónima», y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Andrés Cuéllar Montero de la cantidad de 10.405 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega, rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha estando celebrando Audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Vialda, rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Manufacturas Alimenticias, S. A.», mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, en Madrid, a 3 de mayo de 1963.—2.898.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos seguidos a instancia de don Gonzalo Asprón Rivera, contra don Mariano Marcos Cardero, sobre reclamación de cantidad por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia por medio del presente que el día 27 de junio próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, siguiente:

Casa en Madrid y su calle de Monseny, número 32, barrio de Vallecas, sitio Val-

de las, que linda: frente, al Norte, en línea de 10 metros, con dicha calle de Monseny; derecha entrando, al Oeste, en línea de 18 metros, y por la izquierda, al Este, en igual línea de 18 metros, con terrenos de que procede la finca matriz; y al fondo o Sur, en línea de 10 metros, con la casa número 17 de la calle de González Soto, propiedad del señor Marcos Cardero. Mide toda la finca 180 metros cuadrados, equivalentes a 2.318,60 pies cuadrados. Consta de tres plantas: la baja ocupa la totalidad del solar, compuesta de una nave o local comercial diáfano, portal y escalera; y las dos superiores ocupan 171 metros cuadrados, estando el resto destinado a un patio de fondo, que empieza en el techo de la nave de la planta baja. Tiene dos viviendas por planta.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de subasta, siendo éste el de 525.000 pesetas, que resulta de rebajar el 25 por 100 al que sirvió para la primera; que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo indicado; que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno, de S. S., en Madrid a 7 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.910.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

### Juzgados militares

GARCIA MENENDEZ, Antonio; soltero, de treinta y dos años, natural y domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo), Roces, sin número; encartado en causa 86 de 1962 por deserción mercante; comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Infantería de Marina don Angel Carlier Vea-Murguía, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(1.508).

### Juzgados civiles

ROGER BACRY BENICRON, Adolphe; nacido en París (Francia) el 1 de noviembre de 1931, hijo de Albert y de Auna; y

**HENRY BEN SOUSSAN**, Samuel; nacido el Tezagh (Orán) el 20 de diciembre de 1914, hijo de Judá y de Jouar Chourai; procesados por falsificación y puesta en circulación de billetes de mil pesetas en sumario 545 de 1962; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado Especial de Falsificación de Billetes de Mil Pesetas, sito en Madrid, edificio del Banco de España.—(1.506).

**FERRER PEDRON**, Atanasio; hijo de Emilio y de Consolación, natural de Canjajar (Almería), soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, Casanovas, 31; procesado por hurto en sumario 250 de 1962.—(1.494); y

**TORRECILLAS MANTAS**, José; hijo de Juan y de Socorro, natural de Linares, casado, churrero, de veintitún años, domiciliado últimamente en Moncada Reixach, Balmes, 30; procesado por apropiación indebida en sumario 226 de 1962.—(1.495).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona.

**MUNOZ MUNOZ**, José; natural y domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, soltero, de diecisiete años, hijo de Baltasar y de Ana; procesado por robo en causa 185 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona.—(1.498).

**SAEZ LOPEZ**, Angel; natural de Tamara Campos, casado, de cuarenta y seis años, hijo de Mariano y de Petra, domiciliado últimamente en Barcelona, Dos de Mayo, 225; procesado por abandono de familia en causa 303 de 1963; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona.—(1.499).

**VEGA CASTILLO**, Peregrino; de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Cristóbal y de María del Pino, natural y vecino de Caldar, y como señas particulares para su posible identificación, usa constan-

temente al cuello un pañuelo o bufanda para disimular la abertura practicada en una intervención de la traqueotomía, siendo su hablar dificultoso; procesado por escándalo público seguido en su contra y otra en causa 45 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guía de Gran Canaria.—(1.500).

**DURAN ORTEGA**, José Francisco; hijo de Manuel y de Remedios, natural y domiciliado últimamente en Badajoz, paseo de la Ermita del Santo, 51, de dieciséis años, soltero, productor; y

**BAUTISTA RAMIREZ**, Ricardo; hijo de Ricardo y de Antonia, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Eduardo Rivas, 8, de diecisiete años, soltero, ebanista; procesados por robo en sumario 81 de 1963; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.501).

**MORO RUESCA**, María; de cincuenta y dos años; viuda, hija de Crispulo y de Angeles, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en calle Hermanos Miralles, 59; procesada por corrupción de menores en sumario 78 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Madrid.—(1.504).

**SAIZ SAIZ**, Manuel; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, San Ramón, 20, pensión, soltero, de veintitún años; procesado por robo en causa 185 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona.—(1.510).

#### Aclaraciones

Por la presente se aclara que la requisitoria llamando al procesado Lorenzo González Sintet, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de mayo de 1963 con el número 1343, fué ex-

pedida en virtud de lo acordado en causa 270 de 1961, y no de 1961.

Barcelona, siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario, Arturo Nieto. (1.497).

Por la presente se aclara que la requisitoria llamando al procesado Bernardo de Castro Fernández, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de mayo de 1963 con el número 1341, fué expedida en virtud de lo acordado en causa 154 de 1961, y no de 1961.

Barcelona, siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Tomás G. Román.—El Secretario, Arturo Nieto. (1.498).

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Permanente, Caja de Recluta número 61 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente por falta a concentración, Ernesto Llera Martínez.—(1.509).

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 331 de 1962, Nicasio Vargas Hidalgo.—(1.502).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 191 de 1964, César Pérez Gaspar.—(1.503).

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 172 de 1962, José Luis Lorenzo Fernández.—(1.505).

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 364 de 1962, Raimundo Ruiz Llaní.—(1.507).

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

##### PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto se notifica a Dieter Von Langen, con último domicilio conocido en Munich, Großhessische Wetterstreinstr. 7, sin domicilio conocido en España, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 25 de junio de 1963, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 553 de 1962, instruido de oficio en relación con el vehículo Ford, matrícula B 54-4161, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matricu-

lados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1963. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—3.335.

Por el presente edicto se notifica a Pedro Martínez Saura y a María Martínez Alcazar, con último domicilio conocido en Ibiza, calle de Vicente Soler, número 5, actualmente en ignorado paradero, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 26

de junio de 1963, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 64 de 1963, instruido por aprehensión de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene al caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de